

RED INTER-ESCUELAS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

DERECHO Y LENGUAJE JURÍDICO

El lenguaje jurídico es el conjunto de términos y expresiones que denotan principios, preceptos y reglas a que se están sometidas las relaciones humanas en toda la sociedad civil.

Los conceptos jurídicos difieren con frecuencia del concepto general o común.

Actualmente el lenguaje jurídico cambia constantemente y este se origina de tecnicismos, donde presenta sus propias características y su propia función, por lo que a su vez influye en el derecho utilizando palabras comunes, a éstas palabras se las llama términos o vocablos.

El derecho como ciencia tiene su propio lenguaje y el jurista utiliza enunciados quizás inusuales e inentendibles para el ciudadano común, por no estar vinculado con la ciencia jurídica.

Muchos se preguntan por qué el lenguaje de ciertos profesionales es tan difícil, es cierto que cada grupo humano atesora una forma exclusiva de expresarse respecto del colectivo social y crea términos especiales que considera eficaces para el desenvolvimiento de su actividad aunque se sacrifique la claridad necesaria, algunos piensan y creen que se hace deliberadamente para conservar los privilegios de la profesión, dejando al ciudadano común en un lugar inferior.

En el mundo actual hay que acudir a los abogados y asesores para cualquier actividad de acción civil o penal, ya sea para comprar una vivienda o para realizar el reparto de una herencia u otras gestiones.

Por eso es importante que el lenguaje sea inteligible, el ciudadano común cuando recibe una comunicación judicial no sabe distinguir entre si va a la cárcel o es que recibió una herencia.

Una de las finalidades del estudio del derecho es que mira a esclarecer y determinar el sentido de los vocablos jurídicos, trazando los contornos de las realidades y de las palabras. A raíz de esto nos encontramos con los tipos de discursos.

El lenguaje empleado en las leyes comprende una pluralidad de discursos. En los cuales aparece el TECNICO-JURIDICO comprende el discurso de denominación legislativa y un discurso DOGMATICO-JURÍDICO integrado por distintas disciplinas.

TECNICO.NO JURÍDICO integrado por voces de algunas ciencias.

ÉTICO aquel que comprende términos como JUSTICIA, BIEN COMÚN Y EQUIDAD.

IDEOLÓGICO compuesto por expresiones que muestran características de su régimen, renovación moral de la sociedad.

COLOQUIAL características de la manera de hablar del legislador.

CONCLUSIÓN.

Se tiene la necesidad de cuidar el lenguaje jurídico comunitario, a pesar de las dificultades que supone la unificación de sistemas e intentar que resulte comprensible para el destinatario que no sea especialista, sin detrimento de su rigor técnico.